



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000135

De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1327-2016

Demandado: JUAN FERNANDO ALVAREZ TORRES

C.C No.72.132.430

EL Funcionario Ejecutor del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F y la Resolución No.0001682 del 24 de noviembre de 2017 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.000035 de diciembre 15 de 2016 debidamente ejecutoriada se libró mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Atlántico y en contra de **JUAN FERNANDO ALVAREZ TORRES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.72.132.430, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$666.600,00)**, correspondientes a la obligación contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 5 de junio de 2013 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12615868, más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de la obligación.

Que el mandamiento de pago antes mencionado fue notificado el día 6 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en los Arts.565 y 826 E.T.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario,

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN NÚMERO. 000135
De Diciembre 26 de 2017

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”
Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.1327-2016
Demandado: JUAN FERNANDO ALVAREZ TORRES
C.C No.72.132.430

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución contra **JUAN FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado(a) con C.C. **No.72.132.430**, por las razones expuestas en la parte motiva del acto.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito y Condénese al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 - 1 del E.T.

TERCERO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que posteriormente llegaren a constituirse.

CUARTO: Ordénese el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes identificados al deudor o de los que posteriormente lleguen a serlo.

QUINTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo dispuesto en el Art.565 y 566 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEPTIMO: Informar al ejecutado que puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2017)

RENNY MARTINEZ CONSUEGRA
Funcionario Ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra/Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabian Suarez/Profesional Universitario

Proyectó: Humberto Salcedo/Técnico Contratista

Fabian Suarez C.
Humberto Salcedo



08-20000

Barranquilla,

RECEPCION DE DOCUMENTOS
 07 MAYO 2018 11:00
 Para atención de
[Handwritten signature]

“ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO”

Señor(a):
JUAN FERNANDO ALVAREZ TORRES
 CALLE 2 16B-25 Barrio Prado Mar
 Puerto Colombia – Atlántico

Ref. Notificación Por Correo de Orden de Seguir Adelante la Ejecución.

Por medio del presente me permito notificarle la resolución No.000135 de diciembre 26 de 2017, proferida por el funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Atlántico, mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro administrativo coactivo radicado bajo el No.1327-2016, en contra de **JUAN FERNANDO ALVAREZ TORRES**, decisión contra la cual no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. el ejecutado puede presentar la liquidación del crédito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de seguir adelante con la ejecución y si no la presenta, o si ésta no coincide con la del ICBF, el Funcionario ejecutor adoptará una definitiva mediante auto motivado en el que se dejará constancia de las razones por las que se aparta de la misma, si es del caso.

Atentamente,

[Handwritten signature]
HEROLINDA CERPA MEZA
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Copia de la Sentencia, un (1) Folio.

Proyecto y Revisó: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Aprobó: Herolinda Cerpa Meza/Funcionaria Ejecutora *[Handwritten signature]*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 No Reside	<input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	<i>[Handwritten signature]</i>		
C.C.	<i>[Handwritten signature]</i>		
Centro de Distribución:	<i>[Handwritten signature]</i>		
Observaciones:	<i>[Handwritten signature]</i>		

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9773267

Fecha Pre-Admisión: 11/05/2018 14:32:40

RN948950534C0

8888 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO Dirección: Carrera 46 No. 61- 15 Esquina NIT/C.C/T.I:899999239 Referencia: Teléfono:3683468 Código Postal: Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888000	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> ME No existe <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	8888 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUAN ALVAREZ TORRES Dirección: CALLE 2 16B 25 Tel: Código Postal: Código Operativo:8888000 Ciudad:PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto:ATLANTICO	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: <i>del 25 de mayo</i> Distribuidor: C.C. <i>POB</i> Gestión de entrega: <i>726</i> <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	
Valores	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200.	Dice Contener : Observaciones del cliente : <i>no sale 18B-25</i>		



8888000888800RN948950534C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001957 de 9 septiembre del 2011. El servicio de correo certificado es un servicio de alto costo y se cobra en la misma sede. El 77 indica que debe permanecer para entrar la entrega del envío. Para obtener más información consulte el sitio web 472.com.co. Para recibir la D-Info de Instancia usar el 77 como